***“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”***

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N°**

**……… - 2022-** IE.XXXXXXX

XXXXXXX**,** xx de XXX de 2022

**Visto**, El informe del Comité de Condiciones Operativas de la Institución Educativa N° XXXXXXXX y demás documentos que se acompañan y adjuntan;

**CONSIDERANDO**;

Que, La Ley N° 29664, donde crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su art. N° 14, inciso 14.1. establece que, los Gobiernos Regionales y Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos de su ente rector. Asimismo, en el Art. 39 numeral 39.1 literal “a” del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la misma, establece que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan entre otros, Planes de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres;

Que, según Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del SINAGERD;

Que, en el art. N° 69, literal “d” del Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, señala que la ODENAGED debe coordinar y supervisar la implementación de las políticas de la Gestión del Riesgo de Desastres, y proponer los documentos normativos pertinentes, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, es de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas conformantes del SINAGERD, por lo que deben elaborar y ejecutar los planes específicos de Gestión del Riesgo de Desastres y otros planes e instrumentos de gestión que son de su competencia;

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Institución Educativa y de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444: Ley de procedimiento administrativo General, Ley N° 28044, Ley General de Educación, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley 26510 y el Reglamento de Organización y Funcione

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO: APROBAR,** el Plan de Gestion de Riesgos de Desastres de la Institucion Educativa **XXXXXXXXXXX** para el año 2022, el mismo que se constituirá en el documento que oriente las acciones de medidas de prevención y reducción frente a emergencias y desastres que puedan generarse por el impacto de eventos adversos en el sector educativo.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**